

Recensiones

CABANELLAS, Guillermo: *Contrato de trabajo*. Bibliográfica Omeba. Buenos Aires, 1963-1964. Parte general, vol. I, 641 págs.; vol. II, 622 págs.; vol. III, 693 págs. Parte especial, vol. IV, 540 págs.

La importancia y el interés objetivos de una obra general sobre «contrato de trabajo» son siempre indiscutibles; máxime si, como en el presente caso, alcanza proporciones monumentales hasta llegar a ser la más voluminosa de las publicadas hasta ahora en castellano acerca del tema. En efecto: La obra del profesor Cabanellas, compuesta de cuatro tomos, con un total aproximado de dos mil quinientas páginas, no tiene precedentes en la bibliografía hispano-americana. Y, fuera ya de la misma, son pocas las que, de tal envergadura, ofrece la doctrina científica, a contar de la gigantesca aportación de Lotmar en los primeros años del siglo.

No desmerecen el valor de la obra dos objeciones, si así quiere llamárselas, que necesariamente han de formularse: primera, la falta de novedad, en buena parte, del tratamiento, pues está presente, a lo largo del mismo, la construcción que el propio autor plasmó en su *Tratado de Derecho laboral*; segunda, la desigualdad en los capítulos que componen la obra.

Decimos que éstas no son, en realidad, objeciones, puesto que, en cuanto a la primera, no cabe adoptar postura diferente. La aportación de cualquier tratadista ha de ser siempre una aportación global, y, en este sentido, la lógica y la formación jurídica aconsejan reproducir lo ya escrito sobre una materia cuando sobre ella se vuelve al cabo de los años, con las únicas salvedades de modificar criterios, eventualmente, y de actualizar las referencias legales, jurisprudenciales y doctrinales. Esta labor, muy ardua desde luego, ha sido asumida por el profesor Cabanellas, el cual ofrece a los laboristas una nueva y valiosa, a la vez que remozada, construcción. Particularmente grato para la doctrina científica española más reciente, es comprobar su influencia en la revisión llevada a cabo. Por otra parte, la desigualdad en el tratamiento —y no queremos referirnos a la desigualdad puramente material—, es algo inevitable en una obra de estas dimensiones. No se hace crítica destructiva alguna al afirmar que, por supuesto, a lo largo de los cuatro volúmenes, hay partes mucho

más elaboradas que otras; unas de alta calidad científica, y otras en las que se aprecia un innegable descenso de aquélla.

No es factible, en una recensión, comentar particularizadamente el contenido de una obra semejante, ni resaltar siquiera las aportaciones principales de la misma. Tan sólo procede, en beneficio del lector, sustituir tales consideraciones subjetivas, y forzosamente muy extensas, por una referencia objetiva a la sistemática de los cuatro volúmenes:

a) Volumen I (Parte general).—1. Denominación, fuentes y definición.—2. Naturaleza jurídica.—3. Relación de trabajo.—4. Limitación de la autonomía de la voluntad.—5. Elementos esenciales del contrato de trabajo.—6. Elementos propios del contrato de trabajo.—7. Potestad disciplinaria.—8. Interpretación, renuncia, nulidad, simulación.—9. Clases, forma y prueba del contrato de trabajo.—10. Contrato de trabajo colectivo.—11. El plazo en el contrato de trabajo.—12. Período de prueba en el contrato de trabajo.—13. Sujeto del contrato de trabajo.—14. Trabajo de las mujeres y de los menores.

b) Volumen II (Parte general).—15. Derechos y obligaciones.—16. Jornada de trabajo.—17. Régimen jurídico del descanso.—18. Salarios.—19. Alteración del contrato de trabajo.

c) Volumen III (Parte general).—20. Suspensión del contrato de trabajo.—21. Disolución del contrato de trabajo.—22. Libreta y certificado de trabajo.—23. Prescripción, caducidad y efectos liberatorios del pago en Derecho laboral.

d) Volumen IV (Parte especial).—1. Los contratos del Derecho laboral.—2. Contrato de aprendizaje.—3. Contrato de servicio doméstico.—4. Contrato de portería.—5. Viajantes de comercio.—6. Trabajadores a domicilio.—7. Trabajos de la gente de mar.—8. Trabajadores agrícolas.—9. Trabajadores de los espectáculos públicos.—10. Trabajadores de empresas periodísticas.—11. Trabajadores de la construcción.—12. Personal bancario y de seguros.—13. Trabajadores gastronómicos.—14. Otros contratos especiales (personal docente de establecimientos de enseñanza privada, transporte, operadores radiocabletelegráficos, profesionales del arte de curar y contrato de empleo privado).

Algunas de las materias tratadas lo son, prácticamente, con carácter monográfico; así la extinción del contrato de trabajo («disolución» en la terminología de la obra), a la que se dedica la casi totalidad del volumen III.

Como en todos los estudios monográficos sobre contratos especiales de trabajo, hay que admitir, por principio, la concepción del autor sobre la configuración de aquéllos. Salvada esta apreciación, nos parece que alguno de los contratos estudiados en el volumen III como especiales, no tienen entidad sustantiva de tales. Naturalmente, si se toman en consideración para calificarlos de especiales la rama profesional respectiva y el estatuto jurídico diferenciado, en algunos países, como el nuestro, todas las actividades profesionales darían

lugar a la celebración de contratos especiales de trabajo: banca, seguros, construcción, piel, madera, etc.

En resumen y ante el hecho de la innecesaria presentación del autor, sobradamente conocido en los ámbitos jurídico-laborales y muy especialmente en el nuestro, nos encontramos con una obra insustituible en cualquier biblioteca especializada. El mayor elogio que puede dirigírsele es el de señalar que no supone una duplicidad con respecto a los propios escritos del profesor Cabanellas. Unos cuidados y completos índices, onomástico, legislativo, alfabético y general, completan la obra recensionada.

LUIS ENRIQUE DE LA VILLA

CAMPO URBANO, Salustiano del: *Problemas de la profesión médica española* (Informe preliminar), Comisión Nacional Española del Instituto Internacional de Clases Medias, Madrid, 1964: 88 págs.

El catedrático de Sociología de la Universidad de Barcelona nos ofrece el Informe preliminar de los resultados de la encuesta realizada sobre una muestra de médicos colegiados en la provincia de Barcelona. Fundamentalmente se trata de un estudio sobre actitudes, esto es, de saber lo que los médicos piensan y opinan sobre, y presumiblemente cómo reaccionan ante, determinados hechos y problemas que afectan a su profesión y al ejercicio de la misma. En tal sentido hay que recalcar muy expresamente que se trata del estudio de una realidad, porque, en la conocida frase de W. Thomas, «cuando los hombres definen situaciones como reales, son reales en sus consecuencias» (1); y las percepciones y las actitudes de los médicos qué duda cabe que son una realidad; ésta es la que trata de indagar la encuesta y el libro que se comenta al ofrecernos un primer análisis de la misma.

Estudios de este tipo son difíciles de resumir en cuanto que en sí mismos son ya un compendio; cabría destacar, sin embargo:

— La naturaleza vocacional de la profesión médica; es difícil dar otra interpretación, con un 81,6 por 100 de respuestas conforme a las cuales el médico, si pudiera de nuevo empezar, escogería la medicina otra vez como profesión.

(1) Cit. en A. DE MIGUEL y J. J. LINZ: «Los problemas de la retribución y el rendimiento vistos por los empresarios españoles», en *Rev. de Trabajo*, núm. 1, 1963. Del estudio de SALUSTIANO DEL CAMPO se puede decir lo que DE MIGUEL y LINZ dicen del suyo propio «no pretendemos ... una descripción adecuada de la realidad objetiva, aunque sí una descripción objetiva de una realidad: la de las percepciones y actitudes de nuestros empresarios (aquí sería de nuestros médicos) sobre el tema».

— Los titubeos de la profesión médica en cuanto al tema «medicina general y especialización» (importancia relativa y adaptación de una y otra a las necesidades actuales); si, de un lado, una mayoría importante de los médicos constatan en el sentido de que la medicina general ha perdido su importancia, también otra mayoría responde en el sentido de que hacen falta más médicos generales.

— La inexistencia de diferencias entre la práctica médica dentro del Seguro Obligatorio de Enfermedad y fuera de él, que lleva a la conclusión correlativa de que carece de fundamento la manida tesis de la «despersonalización» del seguro. El obsequio al médico por parte del enfermo es una práctica social consagrada y, por lo demás, sumamente respetable, en cuanto que expresa un aprecio singular y un afecto gratuito no impuesto por obligación ni por norma. Pues bien, en cuanto a este dato, que sería minúsculo de no ser, al propio tiempo, tan significativo, «declaran recibir con frecuencia obsequios de sus clientes», porcentajes de médicos prácticamente iguales: el 68,6 por 100 de los médicos libres y el 68,9 por 100 de los médicos al servicio del Seguro.

— La reacción casi instintiva del médico ante la estructura y organización del Seguro, que posiblemente refleje la existencia —además del «dilema de la especialización», del que nos habla Salustiano del Campo— del «dilema organizativo», con el que están enfrentadas hoy todas las profesiones liberales clásicas (2). El problema es especialmente importante para el médico, por cuanto sus decisiones son muy difícilmente controlables técnicamente, ni aún por un colega; y el médico tiende a resentir todo intento de control que le venga impuesto por quien, médicamente hablando, sea un profano, y aun el que le venga impuesto por otro médico en funciones de supervisión o inspección. Y sin embargo, ingredientes de este tipo, en mayor o menor medida, parecen necesarios en cuanto la medicina haya de prestarse, en parte al menos, a través de o insertada en organizaciones, grupos o colectividades de prestación.

— La tendencia del médico, en su opinión y actitud, a adecuar el pago por la prestación de sus servicios a la capacidad económica de quien los recibe, clásica de toda profesión liberal, que tiene que prestar siempre el mejor servicio que sepa y pueda al que acude y que, por consiguiente, no dispone, en cuanto al servicio mismo que presta— que tiene que ser siempre el mejor que pue-

(2) Ver, en general, H. L. WILENSKY: «The Professionalization of Everyone», en *Am. Journal of Sociology*, septiembre 1964, págs. 137 y sigs.

Un estudio reciente respecto de la profesión de arquitecto comienza diciendo que «la situación actual de la profesión está evolucionando desde una concepción organizacional de relaciones individuales hacia su configuración como relaciones colectivas entre grupos profesionales». (J. MACKAY-LEWIS: *Tendencias actuales en la profesión de arquitecto*, en GARDNER y MACKAY-LEWIS: *El futuro del ejercicio profesional libre de la arquitectura*, Ministerio de la Vivienda, Madrid, 1965; doc. núm. 4/65 (454). III.)

da, se insiste—, de reglas ni criterios para discriminar en sus honorarios; tema que se enlaza con la necesidad probable de pagos regularizados y fijos propios de la estructura organizativa de un seguro de enfermedad. Como actitud, el médico, que antes tenía la impresión de sacrificarse, cuando lo hacía, ante el desvalimiento de una persona, ahora parece tener la impresión de ser él el sacrificado o desvalido ante una organización; no se entra a analizar la fundamentación objetiva de estas actitudes, pero sí conviene recalcar la probable existencia, en general difusa, de la actitud misma.

— La coincidencia casi absoluta por parte de los médicos de que se abusa en la prestación farmacéutica, y la virtual coincidencia en cuanto a su posible remedio, consistente en que el asegurado soporte en parte el coste de los medicamentos.

Se podría aún discurrir más sobre este *Informe preliminar*, cuyo elogio queda hecho con sólo poner de relieve, como se ha intentado, algunos de sus puntos, y del que hay que esperar, desear y, si esto fuera lícito, emplazar al autor y a sus colaboradores para que lo amplíen, lo conviertan en definitivo y continúen por estas sendas serias de investigación social, de las que tan necesitados estamos.

M. ALONSO OLEA

FRANKY VÁSQUEZ, Pablo, y NOÉ HERRERA, José: *El seguro social en Colombia*. Ministerio de Trabajo. Divulgación. Bogotá, 1964; 255 págs.

Se trata de un trabajo monográfico con finalidad divulgadora de la seguridad social y su problemática en el país colombiano, dedicando el primero de sus capítulos a «El Derecho social en la Constitución nacional». Recuerdan sus autores cómo la consagración constitucional de los derechos sociales que, de suyo, «involucran o contienen la seguridad social en su auténtico sentido» data de 1936, año en que se estableció que «El trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado» (art. 17 del Acto Legislativo número 1, que pasó a ser el artículo 17 del texto constitucional actual). También incluye el texto constitucional la declaración de que «La asistencia pública es función del Estado. Se deberá prestar a quienes careciendo de medios de subsistencia y de derecho para exigirla de otras personas, estén físicamente incapacitadas para trabajar. La Ley determinará la forma como se preste la asistencia y los casos en que deba darla directamente el Estado» (art. 19, correspondiente al art. 16 del Acto Legislativo núm. 1).

Haciendo referencia a varios intentos de reforma constitucional en el sentido de llevar expresamente a las leyes fundamentales los modernos derechos

de seguridad social, concluyen los autores que ni ésta ni los seguros sociales están consagrados en el texto vigente de la Constitución nacional colombiana, contrariamente a lo que sucede en varios países, cuyas declaraciones constitucionales sobre seguridad social se reseñan.

El segundo capítulo de la monografía está dedicado a «El Seguro Social Colombiano en la legislación nacional». La pieza básica de esta legislación la constituye la Ley 90 de 1946 (de 26 de diciembre), por la que se establece el seguro social obligatorio y se crea el Instituto Colombiano de Seguros Sociales. No obstante, como señalan los autores, «el establecimiento del seguro social en Colombia había sido estudiado, propuesto y discutido durante largo tiempo antes de ser consagrado en la legislación del país».

Se hace historia en este capítulo de la legislación social antes de la promulgación de la Ley de 1946, mencionada, dentro de la cual se encuentran no pocas referencias a instituciones de seguros sociales, sin que las luchas políticas y los frecuentes cambios de Gobierno hiciesen posible una coordinación integral de aquéllas, pese a los reiterados y numerosos intentos en ese sentido.

«Los seguros sociales y la seguridad social» es el título del capítulo III, enfocándose la materia desde un punto de vista doctrinal o teórico, y, desde luego, con abstracción de la realidad social colombiana. La exposición se apoya fundamentalmente en citas y glosas de la obra de Carmelo Mesa Lago, *Planificación de la seguridad social*, y la de Jorge Restrepo, *Aspectos económicos de la seguridad social en Colombia*, utilizando de esta última, exclusivamente, los aspectos doctrinales.

A «El seguro social colombiano» se dedica el capítulo IV. Según la Ley 90 de 1946, el Seguro Social Colombiano es un sistema de protección social obligatorio de los trabajadores particulares, en su salud y capacidad económico-laboral, administrado por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales, «entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propio», y financiado por la triple contribución de los patronos, los trabajadores y el Estado. En principio, el Seguro Social Colombiano está destinado a cubrir los riesgos de enfermedades no profesionales y maternidad; invalidez y vejez; accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y muerte. Hasta ahora, sin embargo, en la práctica no se ha podido lograr el ideal señalado por la Ley, pues no se cubren todos los riesgos, sino sólo el de enfermedad no profesional y maternidad, aunque los otros están en vía de implantarse, e inclusive se han expedido los correspondientes reglamentos. El Seguro Social Colombiano es financiado en principio por los patronos, con cuota-parte equivalente al doble de la de los trabajadores; por los trabajadores con cuota-parte equivalente a la mitad de la de los patronos, y por el Estado, cuya contribución no puede ser inferior a la mitad de la cuota del patrono, como mínimo, salvo en el Seguro de Riesgos Profesionales, cuyo

costo está programado únicamente para los empleadores. Aun cuando el campo de aplicación, en su extensión legislativa, abarca exclusivamente a los trabajadores «particulares» (trabajadores por cuenta ajena al servicio de empresarios particulares, es decir, no estatales ni de instituciones de Derecho público), la propia ley asimila a tal concepto a algunos empleados y obreros «al servicio de la nación, los departamentos y los municipios», en determinados supuestos.

La distancia entre lo que el legislador ha pretendido con la Ley de 1946 y los resultados hasta la fecha alcanzados sugiere amargas reflexiones a los autores: «Sobra observar cómo, en realidad, la obligatoriedad ha tenido una aplicación muy limitada, no sólo por las restricciones que desde un principio le impuso la propia ley, sino principalmente por las deficiencias y dificultades que se han interpuesto a la implantación del sistema, que sólo ha podido cubrir una mínima parte de la población trabajadora que se propusieron amparar sus creadores y no ha comprendido hasta ahora sino uno de los varios aspectos de la asistencia que está destinado a prestar; de tal modo, que el Seguro Social Colombiano, ni en la legislación ni en la práctica, realiza los principios de la universalidad y la comprensividad, a los cuales más que la propia organización del sistema se opone el medio dentro del cual está destinado a operar.»

La crítica de los autores a la precariedad de las metas alcanzadas por la seguridad social en su país, pese al innegable avance que en los últimos tiempos se ha experimentado, se acentúa acerbamente al tratar en el capítulo V de la «Administración y organización», donde estudian singularmente las características del Instituto Colombiano de Seguros Sociales, al cual confía la ley la organización, administración, vigilancia y dirección del Seguro Social Colombiano con la colaboración de las Cajas seccionales y Oficinas locales. Resaltan los autores cómo «jurídicamente el Seguro Social Colombiano está organizado en un sistema imperfectamente unificado, pues, si bien tiende a la agrupación total, con fusión de riesgos y seguros, apenas se ha logrado la unificación parcial imperfecta, y una coordinación diluída por la creciente y preponderante autonomía de los organismos locales de gestión, y por la inoperancia o abandono de la política de planificación y proyección encomendada al Instituto».

En el capítulo V, el más extenso de la obra, se concluyen en su redacción literal, los preceptos que regulan el funcionamiento del Instituto, de las Cajas seccionales y de las Oficinas locales. Estas no se extienden actualmente por todo el país, ya que tampoco geográficamente —como señalan los autores— ha logrado el Seguro Social Colombiano una aplicación total, sino que afectan exclusivamente a las zonas de Cundinamarca, Antioquía, Valle y Quindío.

El capítulo VI y último trata del «Campo de aplicación» del seguro social colombiano, insistiendo con mayor sistemática en conceptos ya enunciados an-

teriormente y estudiándose, casi siempre en base a textos legales, el carácter de asegurado obligatorio o forzoso, las excepciones a esta condición, el asegurado facultativo y los beneficios del sistema.

En resumen: una obra modesta en sus pretensiones, que rebasa ampliamente su confesada finalidad meramente divulgadora, para realizar una serena y valiente crítica constructiva de la situación de la seguridad social en Colombia; los autores, Pablo Franky Vásquez, jefe de la Sección de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, y José Noé Herrera, han prestado con ella un eficaz servicio al seguro social de su país.

Al volumen seguirán otros análogos sobre distintos aspectos del Seguro Social Colombiano, anunciándose próximamente los que se refieren a las clases de seguro y sus modalidades, el régimen financiero, los sistemas de control fiscal y el régimen jurisdiccional.

JUAN EUGENIO BLANCO

LAFOURCADE, Agustín: *El factor humano en la empresa*. Ediciones del Movimiento. Madrid, 1965; 125 págs.

Nuestra pretensión —afirma el autor en la Introducción— en este trabajo es hacer un desarrollo resumido de todos los aspectos humanos de la empresa. Hasta hoy, la aplicación de los conocimientos de la Psicología general a la empresa se ha dirigido más especialmente a la industria, propiamente dicha, que al resto de las actividades mercantiles, y de ahí que como ciencia aplicada se hayan desarrollado bajo el título de Psicología industrial los elementos integrantes de estos estudios. Hoy ya los tratadistas andan recogiendo velas y, con muy buen acuerdo, reclaman un título más genérico para su especialidad, que abarque todas las formas de actividad laboral, tanto la de la industria, la administración y el comercio, y que comprenda a obreros, empleados y dirigentes de forma indistinta; y de ahí que se proponga como más preciso el título de Psicología laboral, Psicología del trabajo o Psicología de la empresa.

Con este pensamiento nosotros —añade— hemos procurado generalizar, dentro de lo posible, aunque precisamente por ser menos lo tratado a propósito de la empresa mercantil y del empleado en general, hemos cargado el acento en este aspecto.

El texto se divide en tres partes. En la primera se comprende el estudio y puesta en marcha a través del Gabinete Psicotécnico, de la mejora de rendimiento en la actividad del empleado. En la segunda parte, y partiendo de que la integración en el trabajo tiene unas implicaciones muy definidas por lo que al individuo como tal se refiere y por lo que afecta a sus relaciones con los

otros, se realiza un estudio, estructurado y fundamentado en la ciencia psicológica actual, de lo que es el punto de partida de eso que se entiende por *relaciones humanas*. Y en la tercera parte se comprenden cuatro anexos que complementan y desarrollan en forma práctica el contenido de la primera.

En la primera parte, «La empresa y el hombre», se estudia el Gabinete Psicotécnico, cuya actuación comprende, por un lado, la participación activa, en colaboración con el Gabinete de Estudios y con los Servicios Técnicos, en el asesoramiento y promoción de normas para la racionalización del trabajo y de métodos para su desarrollo. Y por otro, la aplicación de las técnicas y métodos científicos encaminados a conseguir el equilibrio hombre-trabajo.

En su aspecto de «adaptación del hombre a la tarea» comprende orientación, selección y formación profesional. En el aspecto de «adaptación de la tarea al hombre», comprende ambiente humano, ambiente material, adaptación del proceso y adaptación del equipo. La valoración profesional se efectúa mediante la valoración analítica de méritos y de acuerdo con las técnicas de valoración de puestos de trabajo; estudiando a su vez los incentivos en sus distintas variedades. En busca, todo ello, de un grado de colaboración activa del empleado en la finalidad común de la empresa, y mantenido por una comunicación estudiada de entrevistas sistemáticas, encuestas, etc.

La segunda parte, «Integración en el trabajo y conducta humana», comprende el estudio de cuestiones tan sugestivas como la integración personal en el trabajo; la dinámica del comportamiento humano; la afectividad en la dinámica de la conducta; el desarrollo evolutivo de nuestros impulsos, que se van haciendo sobre la marcha; la dinámica comprensiva y las estructuras recurrentes, y dinámica y moral de grupo.

Así, se afirma que el sujeto nace a la vida armado con una especie de finalidad y unas posibilidades, y este plan o proyecto vital se cumple a través del despliegue de una serie de funciones, tanto más diferenciadas y a la vez tanto más integradas cuanto mayor es el nivel de *autonomía* o de sustantividad de que el organismo en cuestión disponga.

Cada hombre tiene un repertorio de conducta en potencia, pero sólo alguno de ellos se expresan en ocasiones determinadas. La fuerza y calidad de las necesidades e incentivos varía de momento a momento en la vida de cada sujeto y de individuo a individuo, es decir, de forma genética y de forma diferencial. La intensidad de la motivación puede alterarse por cambio de la necesidad o por cambio en el incentivo.

En cuanto al dinamismo de los grupos, se estima que las variables psicológicas que lo condicionan son: los elementos mismos de la estructura del grupo en tanto que son condicionantes; aquellas que afectan a la cohesión del grupo y aquellas que condicionan propiamente el dinamismo y el progreso del grupo.

Las energías del grupo pueden tender hacia dentro o hacia fuera, contribuyendo a la cohesión, al fortalecimiento o a la debilitación, a la dispersión: fuerzas integradoras o desintegradoras al fin. Cuando estas energías se dirigen hacia sus fines, diremos entonces que el grupo está en vía de progreso.

Por su parte, las condiciones del grupo que afectan a la moral, son: el grado en que los elementos del grupo tienen un objetivo común; el grado en que el objetivo es valioso y el grado en que los miembros sienten que el objetivo puede ser alcanzado.

El espíritu de equipo sugiere que los miembros piensen más en sentido de colaboración que de preocupación egoísta, y, como consecuencia, haya una ayuda mínima y el éxito se considere como obra del conjunto.

Finalmente, por nuestra parte, sólo hemos de decir que consideramos interesante la obra reseñada, por cuanto presenta un indudable valor informativo, ya que contribuye a la divulgación de conceptos e ideas que precisan de una difusión general, para conseguir su comprensión y aceptación, en una etapa en la que tanto preocupan estas cuestiones en los ámbitos empresariales españoles, y en la que se corre el peligro, tanto de supervalorar las posibilidades como de despreciar las que ofrecen las técnicas psicológicas.

J. CARRASCO BELINCHÓN

LAMARCA, Antonio: *Proceso judicial do trabalho*. Editado por la Revista dos Tribunals. Sao Paulo, Brasil, 1963; 153 págs.

Contiene esta obra un detallado estudio del proceso laboral brasileño en base al Decreto núm. 960 de 17 de diciembre de 1938, con comentarios doctrinales y jurisprudenciales, que realiza el juez Antonio Lamarca.

El libro se compone de tres partes; en la primera se estudia el proceso con carácter general; en la segunda, los procesos especiales, y en la última, los procesos accesorios.

Naturalmente, no podemos en el breve espacio de esta reseña hacer un estudio comparado de la legislación española con la brasileña, sino exclusivamente y con carácter sumario, destacar algunas de las especialidades de ésta que más puedan interesar al lector.

Con carácter general, se declara que en los juicios individuales o colectivos sometidos al conocimiento de la jurisdicción laboral, será siempre necesaria la conciliación previa, encargando a los jueces emplear sus buenos oficios y su persuasión, para llegar a una solución conciliatoria. Se autoriza, asimismo, a las partes para solventar sus disensiones mediante acuerdo privado que ponga

término al proceso aun con posterioridad a haberse verificado la conciliación.

Se subraya el principio de oficialidad y el carácter tuitivo de la jurisdicción concediendo «amplia libertad» al juez, para lograr la «rápida tramitación de las causas». Se establece que el Derecho procesal común será considerado como subsidiario de las específicas normas laborales.

Todos los actos procesales serán públicos, salvo cuando ello sea contrario al interés social, y deberán practicarse en los días útiles de las seis a las veinte horas.

Las costas se determinan mediante un sistema progresivo de tantos por ciento según el valor asignado a la pretensión, así, el 10 por 100 para las inferiores a cien cruzeiros, hasta el 2 por 100 para las superiores a diez mil cruzeiros. En cuanto al obligado a satisfacerlas, se sigue con carácter general el criterio objetivo del vencimiento.

No se exige la presencia de abogado y procurador y se autoriza a los menores de veintiún años y a las mujeres casadas la defensa de sus derechos sin la asistencia del padre, tutor o marido.

La jurisdicción se organiza a través de las Juntas de Conciliación, los Tribunales Regionales de Trabajo y el Tribunal Superior de Trabajo.

En materia de prueba, se consagra el principio general de que «las pruebas de las alegaciones corresponden a las partes que las hacen valer», recogiendo así el criterio más moderno en esta materia. No existe ninguna especialidad con respecto a nuestra legislación en lo referente a los medios de prueba, y únicamente se destaca la autorización a las partes a presentar «peritos y técnicos» cuando lo tuvieren por conveniente para la mejor defensa de su derecho.

En cuanto a la ejecución de las sentencias, se declara la competencia del tribunal que ha conocido del proceso. Se declara la responsabilidad subsidiaria del sindicato, en caso de impago, así como la posibilidad de embargo en caso de ejecución insatisfecha.

Los procesos especiales son los regulados por el Derecho procesal común contenido en el Código de proceso civil. En este texto legal se regulan la acción conminatoria para la prestación o abstención de hecho, la acción para lograr la consignación de lo debido en pago, y la acción de depósito para obtener la restitución de la cosa depositada.

Entre los procesos accesorios, se estudian (también del Código de proceso civil) las medidas preventivas, la caución, las ventas judiciales, la falsedad de documentos y los incidentes.

Tal vez lo más interesante del proceso lo constituya la vista o «audiencia del juicio». En el supuesto de que el «empleado» no pueda comparecer por alguna causa justificada, se le autoriza para hacerse representar por cualquier otro que pertenezca a la misma profesión o por su sindicato. Si el que se en-

cuentra en esta situación es el patrono, puede asimismo hacerse representar por el gerente o cualquier otro directivo de la empresa que tenga conocimiento del hecho.

La no comparecencia del reclamante indica su desistimiento, y la del demandado su confesión en cuanto a la materia de hecho. En este momento deberán ambos aportar las pruebas de sus respectivas alegaciones.

Leída la demanda, el demandado tendrá veinte minutos para preparar su defensa. Terminada ésta y no habiendo conciliación, podrá el juez interrogar a los litigantes, quienes, terminado el interrogatorio, podrán retirarse, continuando el proceso con sus representantes.

Terminado el trámite, podrán las partes aducir sus razones finales en un plazo que no exceda de diez minutos para cada una. Inmediatamente el juez insistirá en la posibilidad de una conciliación, y no habiendo acuerdo, pronunciará la sentencia. Contra ésta caben los recursos ordinarios, de revisión y de agravio.

Una disposición digna de ser destacada es la que equipara a los servicios públicos, los prestados en almacenes de géneros alimenticios, lecherías, farmacias, hospitales, minas, empresas de transportes y comunicaciones, bancos y establecimientos que interesen a la seguridad nacional.

Especialmente interesante asimismo, en lo relativo a la teoría de las fuentes del Derecho, es el precepto de que «las autoridades administrativas y la jurisdicción laboral, a falta de disposiciones laborales o contractuales, decidirán según cada caso, por la jurisprudencia, por analogía, por equidad y otros principios o normas generales del Derecho, principalmente del Derecho del Trabajo, y asimismo, de acuerdo con los usos y costumbres, o el Derecho comparado, pero siempre de manera que ningún interés de clase o particular prevalezca sobre el interés público». Como se puede apreciar, la relación es lo suficientemente larga, para evitar que ningún juez pueda excusarse de fallar a pretexto de oscuridad o insuficiencia de las leyes.

Declarado como supletorio el Derecho procesal común, se aplica el precepto que admite que «el interés del demandante podrá limitarse a la declaración de la existencia o inexistencia de una relación jurídica o a la declaración de autenticidad o falsedad de un documento». Ello supone, por lo tanto, la admisión y regulación expresa de la tan debatida acción declaratoria, cuya naturaleza, según la doctrina brasileña, no repugna al Derecho procesal laboral.

Señalemos, por último, que aunque la legislación laboral española necesita algunas reformas, su superioridad en el ámbito procesal sobre la de algunos países extranjeros, es indudable.

MANUEL MARÍN ARIAS

MARTÍNEZ CACHERO, Luis A.: *La emigración española ante el desarrollo económico y social*, Ediciones del Movimiento, Madrid, 1965; 83 págs.

El presente trabajo —afirma el autor en el prólogo— no pretende ser un estudio exclusivamente doctrinal y, por ende, frío, y con olor de lucubración aséptica de laboratorio, sino que al lado del rigor científico necesario a todo planeamiento, se pretende sugerir e informar de manera sencilla, escueta y lógica en torno a los problemas humanos, pues ni debe ni puede olvidarse que tanto la emigración como el desarrollo tienen como sujeto activo y como destinatario al hombre; el sujeto de los mismos está formado por todos y cada uno de nosotros en cuanto miembros de la comunidad española que conjuntamente vivimos, y experimentaremos en nuestra propia carne los pros y los contras, las ventajas y los inconvenientes, la parte positiva y la parte negativa de tales fenómenos, sin que nos sea posible sustraernos a ellos, pues necesariamente, queramos o no queramos, frente a ellos hay que adoptar una postura, tomar una actitud de hombres del siglo XX, que formamos parte de la realidad histórica y geográfica que es España.

El texto se divide en diez capítulos. En el primero, «Presencia de la emigración española», se afirma que el fenómeno migratorio se configura como una constante historia de las de más acusada trascendencia sobre la estructura económica y social de España.

Hoy día pueden ser establecidas diferencias en cuanto al modo de manifestarse dicho fenómeno antes y ahora; es factible señalar las diferencias entre el ayer y el hoy del mismo y establecer así un pasado histórico y un presente de la emigración española, pero tales diferencias son puramente de forma, accidentales, y nunca de fondo o de contenido.

Los dos capítulos siguientes, «Visión histórica de la emigración española» y «Panorámica de la emigración española hoy», persiguen como objetivo el de proporcionar una visión de conjunto de la realidad migratoria española en su dimensión total, pues aun cuando se trate de un fenómeno estrictamente sociológico, no por eso deja de presentar múltiples implicaciones, que van desde las meramente jurídicas hasta las de signo económico, pasando por las morales, las políticas y las sentimentales o afectivas.

«Las migraciones interiores» se estudian a continuación, poniendo de relieve cómo diez provincias son receptoras de población, en tanto que las restantes son emisoras.

Se afirma que el mapa actual de las corrientes de emigración interior está a punto de sufrir profundas modificaciones y de experimentar cambios, ya que,

como consecuencia de la creación, por el Plan de Desarrollo Económico y Social, de polos de promoción industrial y de polos de desarrollo, como medio de actuar a su través el proceso de expansión económica y social, las corrientes migratorias se encaminarán hacia los mismos en lugar de seguir haciéndolo hacia otros sitios de nuestra geografía que venían reputándose como normales y hasta tópicos.

En los tres capítulos siguientes se examina la actual emigración española a Ultramar (América y Australia), a Europa y las perspectivas de esta última. Así se afirma que la emigración a América está en regresión; la emigración a Australia está en suspenso, y la emigración a Europa está en desarrollo, si bien dirigida a unos cuantos países en concreto.

En los capítulos octavo y noveno se examina, respectivamente, el Plan de Plan de Desarrollo Económico y Social y los movimientos de población en el Plan Español de Desarrollo. De ambos, nos interesa, por ser el fundamental, este último, pues en él se considera el problema clave del tema objeto de estudio, y así se afirma que los efectos de la planificación española sobre el proceso dinámico de las migraciones, tanto interiores como exteriores, puede condensarse en los dos siguientes: el de canalizar las migraciones mediante la efectiva corrección de las mismas, gracias al desarrollo operado, y el de conseguir fijar a la población dentro de las áreas de nacimiento, como consecuencia lógica de la política económica de localización industrial y de cuanto ella significa.

El aumento del bienestar económico y social, la elevación de la renta nacional, la supresión de las desigualdades hoy existentes entre las regiones españolas en cuanto a su grado de expansión industrial, la canalización o encauzamiento de los desplazamientos de la población de España, tanto se trate de desplazamientos dentro de la propia geografía como más allá de sus límites, y la fijación de la población mediante una modificación de las estructuras socio-económicas actualmente vigentes, marcan las líneas que en el caso concreto que nos ocupa han de reputarse como de mayor relevancia y también de más acusada trascendencia, no sólo mirando al presente, sino cara a una España de futuro.

Y en el capítulo final se afirma que los movimientos de población, en su doble destino, interior y exterior, han desempeñado un efecto compensatorio y corrector de los desequilibrios regionales, y el proceso de desarrollo emprendido ha de actuar de medio de orientación de tales movimientos, contribuyendo así a fijar la población en su contorno geográfico, histórico y ambiental.

Por nuestra parte, únicamente hemos de decir que consideramos de un indudable valor práctico la obra comentada, pues en ella, con brevedad y pro-

fundidad, una vez más, el autor nos muestra su gran preparación en este campo tan trascendente y tan actual. Por cuanto nos brinda una panorámica global del tema y nos permite conocer sus causas y sus efectos.

J. CARRASCO BELINCHÓN

MINISTERIO DE TRABAJO: *Legislación Española de la Emigración (1936-1964)*. Introducción de José Antonio García-Trevijano y Fos. Recopilación y anotaciones por Francisco de Blas García. Ediciones Ministerio de Trabajo. Madrid, 1965; 276 págs.

Tiene la virtud la obra de que nos ocupamos, por una parte, la de completar nuestra legislación migratoria, ya que la trascendente recopilación efectuada por la Inspección General de Emigración, hasta 1935, se ve completada en este libro hasta 1964, recogiendo las disposiciones de todo rango, desde leyes hasta resoluciones de las Direcciones Generales del Instituto Español de Emigración y de Empleo, ofreciéndonos un panorama completo de la legislación española. Por otra parte, el ofrecer de nuevo al estudioso de los temas migratorios, acaso, el estudio más completo efectuado hasta la fecha, no sólo en nuestro país, sino también fuera de nuestras fronteras. Nos estamos refiriendo a la introducción del libro, realizada por el profesor García-Trevijano, donde se plantean los criterios que presidieron en las distintas épocas históricas la labor del legislador.

Esta introducción es una nueva muestra de la agudeza jurídica del autor, que nos lleva, a través de los tiempos, diferenciando las grandes corrientes de opinión existentes en los diversos países de emigración y de inmigración y que se fueron plasmando en los Derechos positivos.

Parte el profesor García-Trevijano del hecho de que los fenómenos sociales trascienden al campo jurídico cuando los poderes constituidos se ocupan de ellos, a través de las normas, reconociendo su existencia y tomando ante estos hechos sociales diversas posturas: la de sancionarlos como buenos, la de desterrarlos o la de forzarlos a tomar una dirección. Al ocuparse el legislador de estos hechos, los eleva a categoría jurídica.

El autor estudia a la emigración en las distintas épocas y en las reacciones que se han mantenido frente a este fenómeno: agnosticismo negativo, interés directo, control indirecto.

Parte, en el planteamiento, desde la etapa mercantilista y el rompimiento que representa frente a la sociedad medieval, en lo que a los movimientos de población se refiere, con la desaparición, en muchos casos, de los vínculos de

vasallaje y en el movimiento de masa para poblar las nuevas tierras, deteniéndose en el planteamiento de las nuevas ideas y los medios utilizados para conseguir que la población aumente constantemente.

Con el liberalismo se cambian las ideas en lo político y en lo económico. En lo que se refiere a la emigración, apunta Gracia-Trevijano la contradicción existente en esta época, ya que políticamente, el ideario liberal mantiene el principio de libertad de movimiento, desde el punto de vista económico, combate el burgués (que es el que ostenta los dos poderes: el político y el económico), la libertad de emigración que le suponía pérdida de mano de obra, con la consiguiente elevación de salarios. El Estado liberal intenta aunar las dos tendencias, buscando fórmulas intermedias, comenzando en 1850 a regular la emigración, disimulando su postura políticamente liberal y económicamente contraria a la emigración.

En este sentido, las legislaciones inglesa, francesa y española; ésta, concretamente hasta la Ley de 1907, con la que se intenta atajar la clandestinidad y exigir el cumplimiento de los contratos, asistiendo al emigrante, vigilando las condiciones de los buques y montando un fondo para las repatriaciones.

Comienzan los Estados a canalizar la emigración, impidiendo el lucro de terceros, buscando condiciones humanas de transporte en los buques; mientras que en los Estados de inmigración surgen normas restrictivas de carácter policial que se ven reforzadas por otras medidas administrativas, ya que, como dice Gracia-Trevijano, la ampliación de los documentos necesarios para que los trabajadores extranjeros puedan desarrollar su actividad laboral crece en progresión geométrica.

El final de esta evolución de carácter restrictivo es la actual estatización de la emigración, estudiada por Gracia-Trevijano en toda su amplitud, manifestándose en el sentido de que la intención de los Estados de emigración no es impedir los movimientos, sino dirigirlos por medio de unos Organismos especializados, creados para poder desarrollar y encauzar las migraciones. Fija su atención en las restricciones impuestas por los países de acogida, tanto con los documentos necesarios para emigrar, como en el caso de la reagrupación familiar, las trabas impuestas, dada la carencia de alojamientos en dichos territorios.

Por último, en este magnífico estudio se fija Gracia-Trevijano en la última evolución sufrida por nuestra emigración desde 1959, con la variación de signo geográfico, el plan de estabilización y el cambio de las estructuras administrativas, ya que la ingente labor realizada por el I. E. E. en cuanto a la atención de los trabajadores migrantes, especialmente con la puesta en marcha del Plan Asistencial con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo, ha necesitado unas estructuras con mayor vigor y agilidad.

En cuanto a la recopilación de disposiciones, tenemos que afirmarnos en la idea expuesta, de que ha sido una labor ardua y difícil la realizada por De Blas, recogiendo 149 normas, desde las leyes más importantes a las resoluciones que, a juicio del recopilador, son más interesantes para el lector.

Desde nuestro punto de vista, el libro tiene el máximo interés de unir en un solo texto las normas que actualmente rigen en esta materia, facilitando a los futuros tratadistas una labor que, los que hemos tenido que realizarla sin ayuda de esta obra, valoramos en toda su dimensión.

Asimismo, la utilidad del trabajo de De Blas se extiende a todos los campos de la función pública en materia emigratoria, ya que en los estudios del recopilador se señalan las normas vigentes en el momento actual.

Completa De Blas la recopilación con unos índices muy completos de los que el segundo, o alfabético, es una verdadera obra de artesanía, realizada con paciencia y conocimiento del tema.

OSÉ SERRANO CARVAJAL

MITCHELL, William Lloyd: *Social Security in America*, Robert B. Luce Inc., America Today Series, Washington, D. C., 1964; 75 págs.

El libro de Mitchell no da una definición de lo que deba entenderse, ni siquiera de lo que él entiende por seguridad social; con pragmatismo, característico de todos los estudios americanos sobre la materia, la seguridad social es el conjunto de materias reguladas por la *Social Security Act* de 1935 y ulteriores modificaciones de la misma, y algunas otras próximas o en conexión evidente con ellas. De ahí que se nos diga que la seguridad social comprende *los Seguros sociales propiamente dichos* (Seguro de vejez, invalidez y muerte, administrado directamente por el Gobierno federal; Seguro de desempleo, administrado por los Estados federados, pero según programas aprobados en sus líneas generales por el Gobierno federal; Seguro de accidentes de trabajo, regímenes independientes para cada Estado federado), *la Asistencia social complementaria* (especialmente para viejos, familias indigentes con hijos a su cargo y ciegos, en programas conjuntos del Estado federal y de los Estados federados) y *los servicios sociales* conexos (entre los cuales se citan, como más importantes, los que prestan los asistentes sociales y los programas, en tiempos muy usados y hoy sólo intermitentemente de obras públicas para empleo de parados).

El libro contiene una descripción muy breve de la Seguridad Social americana, así entendida, adicionando un capítulo relativo a la que denomina *Seguridad social no gubernamental*, fundamentalmente formada por los seguros de

vida individual o colectivamente concertados con compañías mercantiles y el muy variado régimen de seguros de enfermedad, normalmente establecido a través de los pactos colectivos de condiciones de trabajo.

Como ya es común en los libros americanos sobre estos temas, se destaca como principal defecto del régimen que se describe la inexistencia del seguro de enfermedad, especialmente para la población de edad avanzada, cuyas necesidades en tal sentido son muy fuertes y cuya imposibilidad de pago —y más teniendo en cuenta los costos crecientes de la asistencia— es cada vez más generalizada, hasta el punto, se nos dice, que el 30 por 100 de los ancianos que se ven obligados a acudir, previa prueba de necesidad, a la Beneficencia por su incapacidad económica para atender a los gastos de enfermedad. También se critican el concepto muy restringido de invalidez de la *Social Security Act*, las deficiencias de muchos de los regímenes de los Estados federados en cuanto a la protección de los accidentes de trabajo; y se recalca la necesidad de que avancen los programas de rehabilitación y reeducación de inválidos.

El origen del régimen moderno de la Seguridad Social americana se fija en los años inmediatamente siguientes a la Gran Depresión, de cuyas resultas emergió «una nueva noción de moralidad pública», comenzando a comprenderse que «la pobreza no es necesariamente culpa de quien la padece» (pág. 7); y sus metas se fijan, muy prudentemente, en la perfección de los regímenes actualmente existentes y en la eliminación de las deficiencias más importantes, ya señaladas; resaltándose que la Seguridad Social no es una panacea para la cura de los males sociales y económicos de una comunidad, por cuanto «la seguridad social debe enfrentarse con la situación tal y como ésta le viene dada; no puede crear riqueza ni crear empleos ni reconstruir una zona deprimida», si bien «juntamente con la educación, la sanidad pública y otras actividades similares puede jugar un importante papel en programas amplios para la corrección de los defectos económicos que están en la base de muchos de los problemas sociales» (pág. 76).

El libro puede ser tomado, en cuanto expositivo, como una introducción elemental a la Seguridad Social norteamericana; en cuanto crítico, hay que atribuirle mayor valor, porque refleja las opiniones que hay que tener por responsables de quien ha sido *Commissioner* de la administración de la Seguridad Social sobre la que escribe.

MANUEL ALONSO OLEA

MOLLER, Herbert: *Population Movements in Modern European History* (colección «Main Themes in European History»), Nueva York, The Macmillan Co., 1964 (VI-138 págs.).

Los libros de la colección «Los temas principales de la historia europea» tienen todos ellos una estructura semejante: seleccionan el tema a tratar (los hasta ahora estudiados son la religión, el Estado moderno, la tecnología, la ciencia, el imperialismo y el colonialismo y, en éste, los movimientos de población), y en torno a él van agrupando ensayos, ninguno de ellos escrito especialmente para el libro, de épocas diversas, y sin otra conexión entre sí que la que presta el tema mismo. En tal sentido los libros recuerdan los *readings* a que tan aficionados son los anglosajones, especialmente los americanos. La diferencia está en que los trabajos están organizados históricamente, de forma que con su lectura sucesiva se va profundizando, no ya o no sólo en el conocimiento del tema, sino la forma como el mismo ha jugado en la historia. La historia de que se trata es la europea moderna, eligiéndose siempre como ensayo inicial uno referido a los siglos XIV o XV, para concluir con otro contemporáneo.

Todos estos libros, y el presente es un buen ejemplo, tienen un defecto y una virtud; el defecto es el de la unilateralidad en la percepción histórica, debido a su concentración sobre el fenómeno particular examinado; la virtud, indisolublemente unida al defecto, está en que el estudio en profundidad del tema pone de relieve facetas nuevas en cuanto al tema en sí mismo y, sobre todo, en cuanto a su importancia como causa o efecto de otros fenómenos históricos que parecerían muy alejados, o respecto de los que acostumbra a pensarse en temas o desde planos muy otros.

Los primeros ensayos historian los crecimientos demográficos europeos en la Era moderna, antes de la Revolución industrial; el de E. H. Phelps Brown (*Salarios y precios: evidencia de la presión de la población en el siglo XVI*) demuestra el crecimiento demográfico que siguió a las grandes epidemias con las que se cierra la Edad Media y comienza la Moderna, que sirve para explicar —junto con el aumento en la circulación de metales preciosos procedentes de América— las alzas de precios y la depresión en los salarios reales, características de Europa hasta bien entrado el siglo XVII; en éste nos encontramos de nuevo con una enorme mortandad centro-europea, que en parte tiene su causa en la Guerra de los Treinta Años y en las campañas de Luis XIV (Moller: *Sociedad y población en el viejo régimen*), para enfrentarnos con una nueva explosión de población en la segunda mitad del siglo XVIII, que hubiera llevado a una catástrofe de no haber coincidido cronológicamente con los enormes incrementos en la producción de bienes y servicios que genera la Revolución in-

dustrial (Marshall: *El problema de la población durante la Revolución industrial*); ésta, temáticamente, «demoró la crisis demográfica», aunque es justamente en sus inicios cuando aparecen las sucesivas ediciones del decisivo *Ensayo sobre los principios de la población*, de Malthus, obra violentamente atacada cuando apareciera, pero que, evidentemente, revolucionó los estudios sobre la materia; la población es tema de conocimiento científico por Malthus, y todos los estudios posteriores de alguna forma parten o están ligados a sus tesis (Vance: *Malthus y los principios de la población*).

Siguen dos ensayos que analizan durante los siglos XVII y XVIII los problemas demográficos de Irlanda (Burn: *La población de Irlanda, 1750-1845*), cuya trágica historia viene crudamente expresada en unas cuantas cifras: la población irlandesa hacia 1845 era de 8.300.000 habitantes, cuando las cosechas de patata empezaron a ser destruidas por la plaga, generándose una emigración masiva hacia Inglaterra y hacia los Estados Unidos, aparte de la mortandad, que dejó la población reducida a menos de la mitad (hoy la población irlandesa está estabilizada alrededor de 4.300.000 habitantes); así como de Suecia, en un interesante y breve estudio sobre cómo el crecimiento demográfico afectó al régimen de tenencia y explotación de la tierra (G. Utterström: *Población y agricultura en Suecia, 1700-1830*).

El fenómeno de la urbanización como correlativo del de crecimiento de la población es estudiado por K. Davis (*El origen y el crecimiento de la organización del mundo*), y su influencia sobre las formas del reclutamiento del ejército y el alumnado en los centros de enseñanza, especialmente en Alemania, por P. Rassow (*Algunas consecuencias sociales y culturales de la explosión de población en el siglo XIX*). Los formidables movimientos migratorios que se suceden a todo lo largo del siglo XIX y lo que va transcurrido del XX, dentro de Europa, y de Europa hacia Ultramar, son breves pero muy brillantemente expuestos por F. Thistlethwaite (*Migraciones de Europa a Ultramar en los siglos XIX y XX*); las referencias a la emigración española son mínimas, e insertadas dentro del cuadro general, cuyo dato más saliente es que para el período de un siglo comprendido entre 1821 y 1924, aproximadamente 55 millones de europeos emigraron a Ultramar, siendo la mayor contribución de emigrantes la procedente de las Islas Británicas (unos 19 millones). Respecto de los movimientos intraeuropeos, se subraya el hecho de que en lo que va de siglo Francia, con una demografía virtualmente estabilizada (D. Kirk: *La población y sus tendencias en la Francia moderna*), es un país de inmigración intensa, hasta el punto de que hacia 1931 había recibido cerca de dos millones de emigrantes (330.000 de ellos españoles; 900.000 italianos, 500.000 polacos, etc.). En contraste con Alemania, país de fuerte tensión demográfica en el mismo período (W. Köllmann: *La población de Alemania en la era del industrialismo*), y

con Rusia, también de demografía creciente, aunque interrumpida por la terrible mortandad de la segunda guerra mundial (W. W. Eason: *La población soviética hoy: un análisis del censo de 1959*), a consecuencia de la cual se produjo un déficit demográfico que se evalúa en 45 millones de personas, de ellas 20 millones de no nacidos o muertos en la infancia, y 25 millones de adultos muertos directamente o a consecuencia de la guerra.

Sobre cómo las tensiones de población han jugado en las tensiones políticas del siglo XIX reflexiona Organski (*Población y política en Europa*), cerrándose el libro con una consideración general a cargo de H. F. Dorn (*El crecimiento de la población mundial, un dilema internacional*), una llamada más a los problemas formidables que presentan los índices actuales del crecimiento de la población, al que se titula de «astronómico», y que nos sitúa ante la perspectiva ominosa de que, con los índices actuales la población de la Tierra será de 50.000 millones de personas dentro de ciento cincuenta años (la actual se sitúa alrededor de los 3.000 millones), y con la advertencia, no menos ominosa, de que «no ha habido especie que haya sido capaz de multiplicarse sin límite», ni el hombre ha aprendido aún cómo «evadirse de las consecuencias de las leyes biológicas». Y con estas palabras finales: «sólo el futuro nos dirá si el hombre es capaz de usar su conocimiento científico para guiar la evolución futura de su especie más razonablemente que las fuerzas ciegas de la Naturaleza. La respuesta no puede demorarse mucho tiempo».

Ciertamente el tema de la población, por su enorme importancia, es uno de los de estudio más atrayente; la lectura de este libro potencia la atracción y el interés.

M. ALONSO OLEA

NACIONES UNIDAS: *Cycle d'Étude Européen sur l'Assistance Sociale aux Travailleurs Migrants*. Madrid, Espagne, 2 au 10 avril 1964. SOA/ESWP/1964/2. Genève, 1965; 154 págs.

Recoge esta publicación de las Naciones Unidas las discusiones, ponencias y acuerdos del Ciclo Europeo sobre Asistencia Social a los Trabajadores Migrantes, que se celebró en Madrid, organizado por la Oficina de Asuntos Sociales de la Oficina Europea de la O. N. U., en colaboración con la O. I. T. y el Gobierno español.

Dentro del progreso económico y del desarrollo de los países integrantes o no de las distintas uniones regionales en que aún se divide Europa, uno de los factores principales que inciden en este desarrollo es, sin género de dudas, los movimientos migratorios. Estos movimientos, que si bien constituyen la

base del progreso económico de numerosas naciones, llevan consigo una serie de problemas de orden humano y social a los que las naciones interesadas prestan una serie de ayudas importantes y una creciente asistencia; en muchos casos es necesario extender los servicios de asistencia social para mitigar los problemas de toda índole con los que se tiene que enfrentar el trabajador al cambiar de ambiente y de vida.

Consciente de la gravedad de los hechos, las Naciones Unidas y la O. I. T. convocaron en Madrid, el Ciclo de Estudio, cuyos acuerdos están recogidos en la publicación a la que hoy hacemos referencia.

Consta el libro de una introducción general, en la que se exponen las razones que motivaron y los objetivos propuestos al Ciclo de Estudio, así como la organización y programa del mismo, que reunió 80 participantes, de las Organizaciones internacionales y de 12 países europeos representantes de las Administraciones públicas, de una parte, y de las Organizaciones privadas, de otra, que se ocupan de los trabajadores migrantes.

Consta, además, de cinco capítulos y unos anexos; en estos últimos se incluye —junto a las comunicaciones enviadas por la Comunidad Económica Europea y el C. I. M. E.— el discurso de clausura del profesor Alonso Olea.

En el capítulo 1.º se plantean los problemas y los objetivos determinantes de la asistencia social a los emigrantes, partiendo de los nuevos puntos de vista predominantes actualmente en Europa, recogiéndose la llamada de los países de emigración, tendentes a imponer una concesión más humana a los movimientos de población, para lo que hay que considerar la función del hombre junto a la del trabajador, ya que si este último se preocupa de ganar un salario más alto, como hombre, predominan las preocupaciones familiares, de condiciones de vida, etc. Se hace referencia a las dificultades de integración social de los migrantes, llegándose a la conclusión de que es absolutamente necesario contar con personal especializado para la asistencia social. En el mismo capítulo va incluido un estudio interesante sobre la situación y reglamentación que actualmente privan en Europa sobre migraciones (acogida y partida, permisos de trabajo, reagrupación familiar, seguridad social, naturalización y retorno al país de origen).

En el apartado tercero del capítulo 1.º se estudian los problemas psico-sociológicos de los migrantes, especialmente los planteados en la integración social, subrayándose el interesante estudio realizado en Suiza sobre emigrantes italianos, con una especial referencia a la tensión que surge entre trabajadores inmigrantes y trabajadores autóctonos.

En las conclusiones de este capítulo se pide que se dote a los trabajadores inmigrantes de los mismos derechos y las mismas condiciones de seguridad so-

cial que a los trabajadores de los países de acogida, que, como sabemos, ya está en la mayoría de los Convenios bilaterales.

El 2.º capítulo está dedicado completamente al estudio de la asistencia social a los migrantes en el país de salida y en el de acogida. En el primer caso, es interesante la información del emigrante y los caracteres que tiene que tener esta información: uniforme, completa, individualizada, humana y realista. También es interesante la referencia a selección, reclutamiento y preparación de los futuros emigrantes, en la que se mantuvo el punto de vista de los expertos españoles, con los programas de preparación que, en lo referente a España, son nuestros cursos de ambientación, la asistencia en el viaje y la necesidad de mantener una asistencia social dependiente del país de origen y fiscalizada por aquellos organismos especializados para los movimientos migratorios. En cuanto al segundo punto, sobre la asistencia social en el país de acogida, es interesante la referencia a la recepción, a la información que se le debe dar por los centros sociales o por las representaciones diplomáticas, embajadas, consulados y servicios sociales del país de salida, dependientes o fiscalizados por los organismos especializados en emigración; alojamiento, problemas de la vida de hombres o mujeres solos, de la alimentación y dificultades de los emigrantes en cuanto a la comida, condiciones de trabajo, reagrupación familiar, con la serie de dificultades, falta de vivienda, etc., y el punto, interesantísimo de la integración.

Se detienen en este capítulo los expertos en estudiar los problemas especiales, principalmente el del idioma, fijando la atención sobre la serie de enseñanzas colectivas y nuevos métodos para conseguir un mayor conocimiento, aunque sea rudimentario, del país al que se va a vivir o en el que ya se está viviendo. Para la asistencia social es necesario contar con el mayor número posible de organismos, ya sean públicos, semipúblicos o privados, estando de acuerdo los expertos en aquellos que hemos señalado muchas veces de que el triunfo del emigrante depende, casi siempre de la información que se le haya dado antes de su partida.

En el capítulo 3.º se estudia, acaso por primera vez, con gran rigor las cualidades y formación del personal de la asistencia social para los emigrantes, pidiéndose una selección adecuada de los futuros asistentes sociales, con un curso de especialización dentro de las Escuelas del Servicio Social y con una formación complementaria, fijándoseles unas condiciones subjetivas o de afición, indispensables al futuro trabajador social; en fin, exigiéndole una competencia que le viene dada por el desarrollo de su aptitud, de su conocimiento y sus experiencias. Ahora bien, también fijamos nuestra atención en que creemos que es totalmente necesario que este personal sufra un período de perfeccionamiento en los servicios sociales migratorios, siendo muchas veces necesario que

el personal fuese preparado en el país de origen y, si pudiese ser, natural de este país, con lo que se conseguiría mejores frutos, trabajando luego en los servicios sociales del país de acogida.

El capítulo 4.º está dedicado a las recomendaciones del Ciclo de Estudio. Son acaso, en lo que a asistencia social se refiere, lo más completo con que contamos dentro de la ciencia que empieza a abrirse paso, rodeando en lo sociológico, en lo histórico, en lo económico y en lo jurídico, el campo de la emigración.

En la preparación de los nuevos Acuerdos bilaterales y multilaterales pide se consulte a los Organismos de Servicio Social interesados, así como que la O. I. T. pida y busque el medio de contribuir al desarrollo del servicio social de emigrantes, para lo cual las autoridades nacionales conseguirán se formen mejor los asistentes sociales.

Se contienen también en este capítulo unas observaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas y la O. I. T. y, como hemos dicho, en los anexos —de una parte— una recomendación del C. I. M. E., una interesantísima comunicación de la C. E. E. y el discurso de clausura del profesor Alonso Olea, director general, a la sazón, de Empleo en el Ministerio español de Trabajo, en el cual, después de analizar la inquietud de los Organismos internacionales, principalmente de las Naciones Unidas y de la O. I. T. en este tema, realiza un estudio histórico de España: de una parte, como país de inmigración, con los distintos pueblos que han contribuído a componer nuestra nación; de España, como país de emigración, con el cambio de rumbo que ha surgido en nuestra emigración tradicional y clásica, pasando a la nueva emigración a Europa. Más tarde se detiene el profesor Alonso Olea en el tema del objetivo y de la política de empleo, diciendo que el paro es uno de los más agudos problemas con los que se enfrenta la civilización moderna, al que sólo excede en importancia el mantenimiento de la paz, haciendo referencia al problema vivo de la emigración, reagrupación familiar, miembros de la familia que se quedan en el país de origen y a los que hay que atender, asegurando, en lo que a todos estamos de acuerdo, que el personal encargado de la asistencia social de los emigrantes tiene que estar revestido de una gran vocación hacia su trabajo. En cuanto a la información, piensa el profesor Alonso Olea que tiene que ser veraz y adecuada, luchándose contra la propaganda deformada y deformante que hace fracasar al trabajador en muchos casos; declarando, a continuación, clausurado el Ciclo de Estudio, en nombre del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo español.

Se completa esta interesantísima publicación con una lista de participantes.

JOSÉ SERRANO CARVAJAL

PFIFFNER, John M.: *La supervisión del personal. Relaciones humanas en la empresa*. 2.ª edic. 4.º Editorial Aguilar. Madrid, 1964; 397 págs.

Las relaciones humanas en el seno de la empresa constituyen, hoy día, uno de los problemas más complejos y de soluciones más valorizadas dentro de las exigencias de las modernas técnicas de producción. La bibliografía, en especial anglosajona, sobre la materia es muy numerosa, quizás porque los países de raíz latina hace tiempo que vienen tratando estas cuestiones de carácter personal, bajo la orientación de otros principios, puede que menos científicos, pero desde luego mucho más humanos.

Se edita por segunda vez la obra de John M. Pfiffner, uno de estos especialistas en «relaciones humanas» y, en esta segunda edición de su obra, introduce modificaciones muy sensibles, al recoger sugerencias recibidas de lectores de la primera edición y al profundizar, más intensamente, en la investigación de algunos problemas sobre motivación e incentivos.

La obra consta de una introducción en la que se definen y explican conceptos fundamentales para la mejor comprensión del resto de la obra. Este carácter se destaca en la fijación de qué debe entenderse por supervisores, clases de supervisión y la relación de la conducta humana respecto a la función supervisora.

Para Pfiffner, «supervisor» es «cualquier persona que en la empresa ejerce un control formal sobre otras», ampliando más, si es posible, la definición que en 1947 daba ya la «Labor Management Relations Act».

El resto de la obra se distribuye en cinco partes, dedicadas a la «Organización y dirección», «Aspectos sociales de la supervisión», «Motivación», «Aspectos clínicos de la labor del supervisor» y «Selección y adiestramiento».

En todas ellas se analizan con verdadera meticulosidad todos los aspectos de las relaciones personales y humanas del supervisor (en el concepto amplio antes indicado) y el personal, partiendo del estudio de la organización, como planificadora de la supervisión, ya que en esta función para ser eficaz ha de estar prevista y ser conocidos los deberes y obligaciones de cada obrero o empleado. Por ello, el autor considera ya la propia organización como una actividad supervisora.

En la parte dedicada a «Organización y dirección» aborda los problemas de organización y control, la economía de la supervisión, los posibles roces entre las relaciones humanas y la dinámica sindical, y los aspectos humanos, tanto en los controles internos de la empresa, como los derivados de la propia simplificación del trabajo.

En la parte dedicada a los «Aspectos sociales de la supervisión» analiza

Pfiffner la que llama organización no formal de la empresa, u «Organización social», que nace espontáneamente y sin aparente plan, pero que si no coincide con la organización formal puede crear graves dificultades. Todo ello se liga con el problema del liderazgo natural y la aparición de relaciones no formales, que constituyen como una superestructura social que funciona independientemente de las jerarquías y de las comunicaciones de la defectuosa organización formal de la empresa, produciendo conflictos y hostilidades. El autor concreta las medidas adecuadas para evitar estos problemas, en cinco elementos fundamentales para un auténtica democracia industrial.

1. Comunicación bilateral.
2. Participación del obrero en la política de la empresa.
3. Dirección responsable.
4. Declaración de Derechos industriales.
5. Generalidad de la Ley.

La parte llamada «Motivación» está dedicada al estudio de las normas de supervisión, a los modelos de motivación de conductas e incentivos, tanto económicos como de otro orden y a la participación del personal en los tres aspectos fundamentales de la empresa: política de personal, política de alta finanza y política de producción. El primero lo elude por considerar queda garantizado a través de la negociación colectiva, aunque a nuestro juicio estimamos que ésta negociación no agota este campo de actuación. El segundo, también lo elimina por considerarlo muy polémico y no tener relación directa con la supervisión, postura que nos parece demasiado cómoda y no rigurosamente cierta. Es el último aspecto de participación del trabajador en la política de producción, el único que analiza. La comunicación, las técnicas de reuniones, la cooperación entre los obreros y la Dirección, y los principios de una buena organización, son abordados desde el punto de vista de su relación con la buena supervisión.

Bajo el epígrafe de «aspectos clínicos de la labor del supervisor» se expone la teoría fundamental del supervisor como hombre clave en la administración del personal. Es esta parte, a nuestro juicio, la más sugestiva, porque en ella se tratan problemas tan interesantes como los referentes a la formación y selección del personal, los traslados, los problemas emocionales en el trabajo y toda la temática de la disciplina en el trabajo con sus consecuencias de las sanciones y el propio despido.

La última parte está dedicada a la formación y selección de supervisores, así como a su adiestramiento, con indicaciones sobre las técnicas de las reuniones y otros tipos de adiestramiento formal.

RECENSIONES

Por la apretada síntesis que hemos realizado de esta obra se aprecia la importancia de su contenido en estos momentos en que a la par que se pretende un rendimiento máximo de los medios instrumentales de la empresa, se aspira a lograr un desarrollo pleno de los elementos humanos que se integran en la misma a través de las más adecuadas relaciones humanas en las que el supervisor es pieza fundamental. En este sentido, la obra de Pfiffner es una eficaz e interesante aportación con la natural adecuación que exige las diferencias idiosincrásicas de nuestra mano de obra y organización empresarial respecto a los anglosajones.

En este sentido se ha de destacar la magnífica labor de traducción llevada a cabo por María Luisa Huede Rico.

Cada capítulo se completa con un hábil cuestionario de preguntas y una referencia bibliográfica referentes al tema correspondiente. Todo ello con independencia de los acostumbrados índices general y alfabético, de autores y materias.

A. NÚÑEZ-SAMPER

